



Colegio de Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos

## VISADO

Un servicio de hoy con calidad, con garantía,  
con seguridad



*Documentos para el cambio nº 7*





## PRESENTACIÓN

*El Visado continúa siendo una apuesta esencial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el desarrollo de los trabajos profesionales con calidad, garantía y con seguridad.*

El visado de trabajos profesionales es una de las funciones colegiales más relevantes debido al valor añadido que aporta, entre otros, contribuyendo a la mejora en la calidad de las actuaciones, a la posibilidad de certificación de las mismas y al aseguramiento profesional. El seguro asociado al visado aporta seguridad para los clientes y los ciudadanos y la tranquilidad para el Ingeniero cuyo trabajo ha sido visado.

El visado es una función pública atribuida a los Colegios Profesionales que, en esta materia, actúa con la garantía de someterse al Derecho Administrativo. Está regulado por normativa legal, la vigente Ley de Colegios Profesionales, por el Real Decreto de Visado Colegial Obligatorio y por propias normas corporativas, las vigentes Normas de Visado de Trabajos Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobadas el 3 de diciembre de 2015.

Si bien en época reciente ha tenido diversos cambios en su regulación, sigue siendo obligatorio en materia de edificación. Son supuestos de visado obligatorio:

- a) Proyecto de ejecución de edificación.
- b) Certificado de final de obra de edificación.
- c) Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.
- d) Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.

También es solicitado para trabajos de otros campos competenciales, tanto por la Administración Pública como por los particulares, para acceder a las ventajas del mismo, en especial, el aseguramiento que, en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se deriva del visado.

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos tiene un equipo, de más de veinte ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de acreditada experiencia, dedicado al visado de trabajos profesionales. Se realiza en las Demarcaciones del Colegio y, en los casos, de verificación con convenio participa Sede Central. ■

# VISADO

Un servicio de hoy con calidad, con garantía,  
con seguridad

## **Garantía y calidad de los trabajos profesionales. Por la seguridad de todos. Por la tranquilidad del Ingeniero**

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos actualiza y potencia el Visado como mejor exponente para garantizar la seguridad de los proyectos y las obras para los clientes, los profesionales y el conjunto de la sociedad

- **¿Qué es el visado?**
- **Niveles de visado**
- **¿Qué aporta el visado?**
- **El Seguro de Responsabilidad Civil y la tranquilidad del profesional**







## **Garantía y calidad de los trabajos profesionales. Por la seguridad de todos. Por la tranquilidad del ingeniero**

*El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos actualiza y potencia el Visado como mejor exponente para garantizar la seguridad de los proyectos y las obras para los clientes, los profesionales y el conjunto de la sociedad*

### **¿Qué es el visado?**

El Visado colegial es un acto de control sujeto al Derecho Administrativo y realizado por los colegios en ejercicio de una función pública atribuida por ley. Mediante el Visado se comprueba la adecuación de cualquier tipo de proyecto o trabajo profesional de un colegiado a los parámetros que sean objeto de control. Se puede controlar la normativa general o corporativa que lo regula, así como el cumplimiento de los requisitos subjetivos de su autor para suscribirlo y asumir ante el Estado y la sociedad la responsabilidad facultativa. Todo ello en garantía de las necesidades de los clientes y del interés público en general.

El visado es un servicio que el Colegio presta a la sociedad, con contenidos múltiples:

- Es un acto autenticador, al constatar la identidad de quien suscribe y acredita su autenticidad mediante su inclusión en el archivo colegial.
- Es un acto legitimador, al acreditar la función que desarrolla el ingeniero, la habilitación de que dispone y la competencia en la materia.

- Es un acto de control, al acreditar que la actuación visada cumple como mínimo la normativa al efecto, tanto la legal como la colegial.

- Es un acto asegurador, ya que en el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos comporta el aseguramiento de la responsabilidad civil de la actuación.

### **Niveles de visado**

Para atender las diversas necesidades de las empresas, las Administraciones y los clientes particulares, el visado se presta en tres niveles diferentes. Las vigentes Normas de Visado de Trabajos Profesionales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobadas el 3 de diciembre de 2015 establecen los siguientes:

- Primer nivel: es el básico o de ley en el que se acreditan la relación de comprobaciones realizadas, conforme al artículo 13.2 de la Ley 2/1974.

El objeto del visado es comprobar:

- a) La identidad y habilitación profesional del autor o autores del trabajo.



b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

Por lo que se refiere al autor del trabajo, el visado básico acredita:

a) Su identidad, expresada mediante su firma completa y antefirma con nombre, apellidos y número de colegiado si es manuscrita o su certificado electrónico de identidad si el formato es digital.

b) Que es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o profesional con título homologado o reconocido, y que está colegiado. Podrán ser autores de trabajos, dentro de su especialidad, los colegiados con reconocimiento parcial del título.

c) Que no está incurso en causa colegial que le impida o limite el ejercicio legítimo de su profesión.

d) Que no tiene incompatibilidad legal para la realización del trabajo, que haya sido notificada al Colegio.

Por lo que se refiere al trabajo y a la corrección e integridad formal de la

documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate, el visado básico acredita:

a) La figura de trabajo profesional de que se trata.

b) Que cumple los requisitos formales que le son propios, tiene la presentación adecuada y define suficientemente su objeto.

c) Que es de la competencia técnica de los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

d) Que de los documentos sometidos a visado existe constancia en el Archivo del Colegio, durante el tiempo que fija la cláusula 7 de la norma primera.

f) Que cumple la normativa colegial de aplicación.

g) Que se ha invocado por el colegiado el cumplimiento de la normativa vigente específica aplicable al objeto del trabajo.

- Segundo nivel: es el de verificación estándar, en que la revisión documental adicional mejora la calidad al verificar

la coherencia de la documentación. Esto constituye una garantía adicional de la buena elaboración y calidad del proyecto.

Se revisa:

a) En los pliegos y presupuestos: la coherencia general de los documentos, así como una verificación de tipo estadístico de mediciones y precios.

b) Que los planos son suficientes para definir las obras a ejecutar;

c) Respecto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: que recoge la totalidad de las partidas significativas, regulando sus procedimientos constructivos y definiendo su medición.

- Tercer nivel: es la verificación según convenio, que se realiza la revisión a medida de las necesidades acordadas con el cliente.

### **Valores que aporta el Visado**

#### *Garantía*

El Visado supone, sobre todo, una GARANTÍA de calidad ante el cliente, ya que el proceso de verificación detecta en fase temprana posibles fallos o

errores mejorando el proyecto y las obras finales.

#### *Archivo*

El Colegio mantiene y conserva un archivo y un registro de la actuación, lo que facilita la conservación de los proyectos pasado el tiempo, garantizando a la vez presunción de veracidad ante un posible problema legal.

Los trabajos presentados a visado se conservarán en los archivos del Colegio durante, al menos, 25 años desde la emisión del visado. Una vez transcurrido ese período, de acuerdo con la normativa legal y colegial aplicable, se estudia su conservación en atención al valor probatorio de derechos y obligaciones y a los valores artísticos e históricos que puedan tener los documentos.


#### *Propiedad intelectual*

El Visado protege la propiedad intelectual del autor, de forma que la copia del archivo del Colegio autentifica la autoría del proyecto y las soluciones constructivas que propone.

#### *Biblioteca de proyectos*

Con la autorización expresa del colegiado autor del trabajo, el Colegio





incorpora el trabajo o documento visado a su Biblioteca de proyectos, para consulta de los colegiados, ostentando siempre el autor su propiedad intelectual, según la normativa vigente. El archivo de los proyectos visados por el Colegio genera así para el conjunto de los profesionales y para la sociedad, una auténtica biblioteca de obras para su consulta.

#### *Seguro de Responsabilidad*

El Visado va unido al seguro de Responsabilidad Civil, que se mantiene mientras se es colegiado. Esta es una ventaja importante sobre otros seguros ya que no tiene cuotas periódicas y se mantiene la cobertura al cambiar de empresa. A esta ventaja se suma la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional a todos los Colegiados intervinientes, tanto en la fase previa o la de construcción, así como en etapa de mantenimiento y conservación, para todas las obras cuya actuación profesional haya sido visada.

#### *Calidad*

Durante años se ha realizado, bajo convenio, la revisión previa a la supervisión de proyectos de ADIF y de otros Poderes Adjudicadores. La citada revisión viene acompañada del visado posterior del proyecto, lo

que constituye a todos los efectos un visado de calidad que representa una garantía de mejora de la calidad global del trabajo para las administraciones públicas y para las empresas privadas intervinientes en el ámbito de los convenios, anteriormente citados, bajo cuyo amparo se llevaron a cabo este tipo de actividades.

#### *Visado en formato electrónico*

Este sistema, que permite realizar todo el proceso de forma digital y por vía telemática, proporciona a los colegiados una herramienta para poder firmar los documentos, sin necesidad del soporte tradicional en papel. Este sistema de firma cumple con los requisitos de la ley de firma electrónica vigente y es legalmente equivalente a la firma manuscrita. Frente al sistema tradicional en papel, mejora notablemente la eficiencia, la ecología y la economía del proceso.

#### **El Seguro de Responsabilidad Civil y la tranquilidad del profesional**

La actividad propia de los ingenieros de Caminos conlleva riesgos y la posibilidad de incurrir en responsabilidad civil, de forma que se reclamen indemnizaciones económicas derivadas de ésta. El hecho



de desarrollar una actividad profesional, en una Sociedad cada vez más exigente y competitiva, lleva aparejado el nacimiento de importantes responsabilidades para los profesionales. El mejor profesional no está libre de recibir reclamaciones, por el sólo hecho de desarrollar su actividad, y por la imposibilidad de controlar todo su alcance. La responsabilidad civil, cuando intervienen diferentes agentes en el trabajo profesional, la mayoría de las ocasiones solidaria y, si no se determina el origen del daños, pueden acabar respondiendo todos los profesionales intervinientes, que responden con su patrimonio personal presente y futuro de las indemnizaciones para reparar el daño que se pueda haber causado. Es objeto de los seguros asociados al visado garantizar el pago de las indemnizaciones civiles que legalmente se reclamen a los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados con ocasión del desarrollo de su actividad profesional, por los daños, personales o materiales, garantizados, y los perjuicios consecutivos a tales daños garantizados, así como los daños patrimoniales primarios causados involuntariamente a terceros.

En el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el visado lleva

asociado un seguro de responsabilidad civil, en las condiciones de las pólizas contratadas, actualmente, con la compañía aseguradora Caser. El visado y el seguro asociado aportan a los ingenieros colegiados la tranquilidad de que su responsabilidad civil en relación con el trabajo visado queda cubierta indefinidamente, sin importar si en el futuro cambia su situación laboral (cambios de trabajo, excedencia, etc.) y que no queden cubiertos por las posibles pólizas de seguro que pueda tener la Administración y las propias empresas. El seguro contratado por el Colegio, para todos los colegiados, cubre así posibles lagunas temporales de otras pólizas y a todos los Colegiados intervinientes (tanto en las fases previas a la construcción, como durante ésta y en fase de explotación).

La cobertura de las pólizas, en las condiciones en ellas contenidas, es la siguiente:

i) Un Seguro General (primera pena), que cubre a todos los colegiados, con una cobertura de 150.000 € con una franquicia fija de 20.000 €. Seguro General: Límite de 150.000 €/siniestro y para daños a terceros. 75.000 € para daños a la propia obra



ii) Seguro de Trabajos Profesionales Visados (segunda peana), que cubre a los ingenieros de Caminos colegiados autores de un trabajo visado. La cobertura es de 450.000 € en exceso de la Póliza General (es decir, hasta 600.000 €), por daños a terceros y la mitad por daños a la propia obra. La franquicia es de 11.400 euros.

iii) Un Seguro para Direcciones de Obra Visadas (tercera peana) con una cobertura de 1.400.000 € en exceso de los 600.000 € de las Pólizas anteriores (es decir hasta 2.000.000 €). Cubre los daños a terceros, excluidos los daños a la propia obra, ocasionados después de la apertura de ésta al uso público. Están cubiertos todos los ingenieros de Caminos que hayan intervenido en cualquiera de sus fases, ya sean personal funcionario o contratado, que realicen trabajos de dirección de obra, redacción o supervisión de proyectos, inspección de obra o que, en su caso, tengan relación con la explotación de las obras. La franquicia es de 11.400 €.

La póliza de visado general (segunda peana) asegura al ingeniero de Caminos colegiado que haya visado el proyecto o la dirección de obra y sus equivalentes y a otros ingenieros de Caminos colegiados

que intervengan en las fases previas a la construcción, durante la construcción, o si la obra es de uso público, durante la fase de mantenimiento y conservación se refiere.

La póliza del visado de la dirección de obra (tercera peana) asegura al ingeniero de Caminos colegiado que haya visado una dirección de obra o trabajo asimilado, así como a otros ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados y sus colaboradores naturales que intervengan en las fases previas a la construcción, durante la construcción, o si la obra es de uso público, durante la fase de mantenimiento y conservación.

Además si se ha visado el proyecto o la dirección de obra, o la asistencia técnica, al proyecto o a la dirección de obra, o la jefatura de obra, o el delegado del constructor, están asegurados todos los ingenieros de Caminos intervinientes en esa obra. La franquicia es de 11.400 €.

La garantía de este seguro se extiende y limita a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos y reclamados en todo el mundo excepto EE. UU. y Canadá, con las limitaciones y condiciones establecidas en la póliza. ■

**Colegio de Ingenieros de Caminos,  
Canales y Puertos**

Almagro, 42 | 28010 Madrid - T. 91 308 19 88

[www.ciccp.es](http://www.ciccp.es)

